



Margarita Rosa Ruiz Ocampo <margarita.ruiz@metroplus.gov.co>

**Fwd: TERMINOS DE INVITACION PUBLICA DE OFERTAS DEFINITIVA No.05
"ADQUISICIÓN DE UNA FLOTA DE BUSES PADRONES NUEVOS 100%
ELÉCTRICOS"**

1 mensaje

Juan David Soto Arbelaez <juan.soto@metroplus.gov.co>

13 de diciembre de 2018, 8:07

Para: Margarita Rosa Ruiz Ocampo <margarita.ruiz@metroplus.gov.co>, Andres Felipe Restrepo Echeverri <andres.restrepo@metroplus.gov.co>, Marco Aurelio Oliveros Garcia <bibiana.castano@metroplus.gov.co>, Wilfred Antonio Henao Giraldo <wilfred.henao@metroplus.gov.co>, German Builes Zuluaga <german.builes@metroplus.gov.co>, Joaquín Leonardo Casas Ortiz <casasortiz92@gmail.com>

**JUAN DAVID SOTO ARBELÁEZ**
Profesional Jurídico

Calle 53 No. 45-77, Cámara de Comercio de Medellín

Edificio de la Cultura, piso 3

Tel: 57 (4) 210 7000 ext.131

juan.soto@metroplus.gov.co

www.metroplus.gov.co

Medellin, 2018/12/13 11:06:54

201813589

METROPLUS S.A.



NICOLLE.NARANJO

"Este mensaje y cualquier archivo anexo contienen información privilegiada y confidencial protegida por la Ley. En consecuencia, su uso solo está permitido, de manera exclusiva e individual, para el destinatario del presente correo. Si usted no es el destinatario debido, favor notifíqueme y elimine de manera inmediata el presente mensaje. Este mensaje y sus anexos han sido verificados por el programa de antivirus, por lo cual se encuentra libre de virus o cualquier anomalía que pueda afectar a terceros, sin embargo, el destinatario debe verificar con sus propias protecciones que ellos no están afectados por virus u otros defectos. Cualquier divulgación, copia, distribución o acción que se efectúe del presente correo, está expresamente prohibida, Metroplús S.A. no asume responsabilidad alguna por la pérdida o daño ocasionada por la transmisión y uso de este material".

"This message and any attached file contains information that may be confidential and privileged. Unless you are the addressee (or authorized to receive for the addressee), you may not use, copy or disclose to anyone the message or any information contained in the message. Metroplús S.A. assumes no responsibility for the loss or damage caused by the transmission and use of this material. If you have received the message in error, please advise the sender by reply e-mail and delete the message. Metroplús S.A. uses virus scanning software. However, it is your responsibility to ensure that this email does not contain and is not infected by a computer virus."

----- Forwarded message -----

From: **Diana Maria Cantor Uribe** <DCantor@confianza.com.co>

Date: mié., 12 dic. 2018 a las 18:41

Subject: TERMINOS DE INVITACION PUBLICA DE OFERTAS DEFINITIVA No.05 "ADQUISICIÓN DE UNA FLOTA DE BUSES PADRONES NUEVOS 100% ELÉCTRICOS"

To: juan.soto@metroplus.gov.co <juan.soto@metroplus.gov.co>

Bogotá D.C., Diciembre 12 de 2018

Señores

Metroplus S.A.

Calle 53 No. 45-77

Edificio de la cultura

Medellín - Colombia

Correo electrónico: juan.soto@metroplus.gov.co

Referencia: TERMINOS DE INVITACION PUBLICA DE OFERTAS DEFINITIVA No.05 "Adquisición de una flota de buses padrones nuevos 100% eléctricos"

Respetados señores

Por medio de la presente nos permitimos muy respetuosamente realizar las observaciones correspondientes al proceso en mención:

1. En los términos de invitación, en el numeral 15. EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS se menciona: " El contratista se obliga a constituir a su costa ya a favor de METROPLUS S.A., Municipio de Medellín, Secretaria de Infraestructuras física del Municipio de Medellín y Secretaria de Movilidad del Municipio de Medellín....."

Se solicita a la entidad contratante que para las pólizas de cumplimiento se exponga como asegurado/beneficiario a la entidad estatal titular del patrimonio que puede verse afectado con el incumplimiento del contratista, quien contara con la relación contractual directa con el mismo.

2. En los términos de invitación, en el numeral 15. EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS en el literal a) cumplimiento del contrato se expone: ".....la cual deberá permanecer vigente por el término del contrato y 6 meses más..."

Se solicita a la entidad contratante modificar la vigencia del amparo en mención, toda vez que el objeto contractual principal corresponde al suministro de la flota, por lo tanto se solicita a la entidad contratante que solicite una garantía de cumplimiento únicamente por el plazo que se estipule para el suministro de la misma y 6 meses más; con relación al plazo del servicio postventa y de mantenimiento debería ser garantizado a través de la garantía técnica que otorgan los proveedores de la flota. Así mismo, las aseguradoras no contamos con contratos de reaseguro para vigencias superiores a 5 años.

3. En los términos de invitación, en el numeral 15. EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS en el literal b)De suministro de repuestos se establece: "Para garantizar la disponibilidad oportuna de repuestos en el caso de presentarse daños en el autobús..." y "... duración por 10 años"

Se sugiere a la entidad contratante una mejor redacción frente a la cobertura así: "Cubre los perjuicios imputables la contratista causados por el incumplimiento por no suministrar los repuestos, partes, materiales e insumos necesarios para la reparación y mantenimiento de bienes suministrados por el contratista, frente a las especificaciones que se pacten en el contrato o previstas en la ley en la etapa postcontractual"

Así mismo, se solicita a la entidad contratante que modifique la vigencia de esta cobertura, máximo por 5 años a partir de la entrega de la flota, toda vez que las aseguradoras no contamos con contratos de reaseguro para vigencias mayores a 5 años.

4. En los términos de invitación, en el numeral 15. EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS 3. Póliza de responsabilidad civil extracontractual se expone: "...vigencia igual al plazo del contrato más 5 años..."

Se solicita a la entidad contratante modificar la vigencia y solicitarse por el plazo del suministro, así mismo porque las aseguradores tienen dificultad en garantizar los periodos de operación para este tipo de contratos

Agradecemos la atención prestada

Cordialmente,



CONFIANZA

 **Swiss Re**
Corporate Solutions

Diana María Cantor Uribe

Asistente de Anticipación de Negocios

Calle 82 No. 11-37, Piso 7

Bogotá, Colombia

Tel: (571) 644 4690 Ext. 2046

confianza.com.co

La información contenida en este mensaje es confidencial y para uso exclusivo de la persona u organización a la cual está dirigida. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, por favor reenvíelo al remitente y borre el mensaje recibido inmediatamente. Los archivos anexos han sido escaneados y se cree que están libres de virus. Sin embargo, es responsabilidad del receptor asegurarse de ello. Seguros Confianza S.A no se hace responsable por pérdidas o daños causados por su uso.



Medellín, diciembre 19 de 2018.

Señora,
DIANA MARÍA CANTOR URIBE
Asistente de Anticipación de Negocios
CONFIANZA

Referencia: Invitación Pública de Ofertas # 05 de 2018.

Asunto: Respuesta.

Cordial saludo,

El Comité Evaluador, una vez revisada la solicitud por usted formulada (radicada de manera extemporánea) el día 13 de diciembre del mes en curso, procede a dar respuesta en los términos siguientes: En relación con su observación, se le informa que a la fecha ya se presentaron propuestas y el pliego es definitivo, por lo cual no se pueden hacer las modificaciones solicitadas.


Cordialmente,


JOAQUÍN LEONARDO CASAS ORTIZ

Contratista. Rol Jurídico.


MARCO AURELIO OLIVEROS GARCÍA

Director de Infraestructura. Rol Técnico.


WILFRED ANTONIO HENAO GIRALDO
Profesional Contable II. Rol Financiero.

Calle 53 (Maracaibo) No. 45 – 77 Piso 4, Cámara de Comercio, Edificio de la Cultura

PBX: 210 70 00 - NIT. 900019519-9

www.metroplus.gov.co

